

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-575/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

NIÉGUESE POR IMPROCEDENTE la solicitud de notificación por conducta concluyente elevada por el señor **JOSÉ LUIS VIADERO MENDOZA**, toda vez que, de la revisión del expediente se encontró que el día 27 de octubre de 2021 el mismo fue notificado de forma personal en la ventanilla del Juzgado del auto que libró mandamiento de pago dentro de esta causa judicial, así como también se le hizo entrega integral del escrito de demanda y subsanación a que hubo lugar.

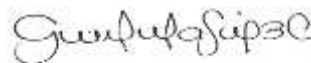
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **194** QUE SE
FIJÓ EL DÍA: 01 DE DICIEMBRE DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA